	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio a cargo del Estado, a través del cual se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud¹.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, le corresponde a la Nación, en relación con la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otras funciones las de:

"Artículo 42. Competencias en salud por parte de la Nación. Corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación.

42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

(...)

42.11. Establecer mecanismos y estrategias de participación social y promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud.

(...)

42.14. Definir, implantar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud. En ejercicio de esta facultad regulará la oferta pública y privada de servicios, estableciendo las normas para controlar su crecimiento, mecanismos para la libre elección de prestadores por parte de los usuarios y la garantía de la calidad; así como la promoción de la organización de redes de prestación de servicios de salud, entre otros.



(...)"

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."

¹ Constitución Política, artículo 49.

 	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

“Artículo 2°. Funciones. El Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.

(...)

8. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de protección de los usuarios, de promoción y prevención, de aseguramiento en salud y riesgos profesionales, de prestación de servicios y atención primaria, de financiamiento y de sistemas de información, así como los demás componentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

(...)

23. Definir y reglamentar los sistemas de información del Sistema de Protección Social que comprende afiliación, recaudo, y aportes parafiscales. La administración de los sistemas de información de salud se hará en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(...)

32. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.”

Por su parte, la Ley 1438 de 2011 que reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, definió en cabeza del Ministerio de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Seguridad Social –SISPRO, la articulación, manejo y administración de la información sectorial, y la articulación de la base de datos de afiliados a salud con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, el SISBEN y de las Entidades Promotoras de Salud². Igualmente estableció la Historia Clínica Única Electrónica³ y el Sistema Único de Trámites en Salud que incluirá los procedimientos y formatos de la afiliación y el recaudo, así como de la autorización, registro, auditoría, facturación y pago de los servicios de salud⁴.

En el marco de la normatividad vigente para el Sector Salud y Protección Social, especialmente por lo preceptuado en la Ley 1438 de 2011, de Reforma del Sector Salud, se deben fortalecer y articular los sistemas de información del Sector de la Protección Social con otros sectores, de tal forma que se garantice la transparencia y oportunidad en el funcionamiento del sistema y se brindé mayor información a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1955 de 2019 -Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, estableció en sus artículos 147 y 148 lo siguiente:

“Artículo 147. Transformación Digital Pública. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

(...)


Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.

² Ley 1438 de 2011, artículo 112

³ *Ibíd*

⁴ Ley 1438 de 2011, artículo 138

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.
3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.
4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.
8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.


(...)

Parágrafo. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin”.

“Artículo 148. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la Integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.


	PROCESO GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
		FORMATO	Versión
	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión		05

El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.”

Por su parte, la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - OTIC del Ministerio, tiene a su cargo, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 4107 de 2011, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Ministro en la definición de los estándares de datos del sistema de información y de seguridad informática del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en lo relacionado con afiliación, recaudo de aportes y aportes parafiscales y proponer los criterios para el desarrollo de los mismos.*
2. *Asesorar al Ministro en el desarrollo de estadísticas en materia de seguridad social en salud, riesgos profesionales y promoción social; proponer los criterios para el desarrollo de los mismos, en coordinación con las entidades del sector y las demás entidades competentes en la materia.*
3. *Realizar la administración de los sistemas de información de salud, riesgos profesionales y promoción social en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
4. *Desarrollar políticas, normas y procedimientos sobre hábeas data, reserva de información de los sistemas de información que maneja el Ministerio, de conformidad con lo señalado en la ley.*
5. *Realizar la interventoría técnica y la auditoría a los proyectos de sistemas de información.*
6. *Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.*
7. *Elaborar el plan institucional y orientar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información.*
- (...)
11. *Desarrollar estrategias de generación y promoción del flujo eficiente de información sectorial e intersectorial y de servicio al ciudadano, en la difusión de la información y la promoción de la Entidad y del Sector, hacia los ciudadanos y organizaciones para rendición de cuentas.*
12. *Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad y del sector se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.*
13. *Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas y en el cumplimiento de los principios para la información estatal.*
14. *Lograr acuerdos entre las entidades de su sector para compartir información y mejorar la eficiencia en la producción, recolección, uso y disposición de la información de acuerdo con los lineamientos estratégicos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el DANE.*
15. *Identificar necesidades de información sectorial, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.*
16. *Organizar los procesos internos del sector en producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.*
- (...)
20. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
21. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
- (...)”

Ahora, en concordancia con la Resolución 00000425 de 18 de marzo de 2022 dentro de las funciones del Grupo Organizacional TIC se encuentra:

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05


- Dar lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), en el marco del Plan Estratégico para el Sector y en concordancia con los lineamientos de MinTIC, y seguimiento semestral a su ejecución.
- Participar desde el componente tecnológico en la elaboración del marco normativo para la implementación de la transformación digital del Sector.
- Elaborar, actualizar y hacer seguimiento el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) del MSPS, en concordancia con la Arquitectura Empresarial, los lineamientos de MinTIC y con el Modelo Integrado de Gestión de la Entidad.
- Orientar, elaborar, consolidar e implementar los instrumentos de gestión de la Oficina tales como el Plan de Acción, Plan de Adquisiciones y PAC y hacer seguimiento periódico a la ejecución y generación de propuestas de mejora para su correcta ejecución y en las diferentes plataformas dispuestas para ello.
- Establecer las necesidades en materia tecnológica con los grupos de la Oficina, incluyendo el presupuesto, operación y soporte y efectuar la gestión de los procesos de adquisición de los bienes y servicios correspondientes.
- Asesorar en el diseño, implementación, mantenimiento y/o mejora continua de los procesos de la Oficina que componen el Sistema Integrado de Gestión, en el marco de MIPG y realizar y/o participar en los comités correspondientes.
- Atender los requerimientos de información de los entes de control, efectuar el seguimiento a la solución de los hallazgos y verificar su cumplimiento, relacionado con asuntos de su competencia.
- Orientar y consolidar los reportes de gestión en materia de TI.
- Apoyar al jefe de la Oficina TIC en la generación de iniciativas relacionadas con las funciones de la dependencia.
- Atender peticiones, quejas, reclamos, tutelas y consultas, relacionadas con asuntos de su competencia.
- Apoyar y asesorar la realización de estudios y la gestión de la contratación de los bienes y servicios identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Efectuar en forma permanente el seguimiento a la gestión financiera y presupuestal de los recursos de la dependencia y plantear escenarios para su ejecución.
- Elaborar los informes de gestión solicitados por diferentes entidades y dar concepto frente a diferentes solicitudes relacionadas con formulación de políticas intersectoriales en los que la dependencia tendría alguna participación.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De acuerdo con el anterior marco normativo, la Oficina TIC del Ministerio de Salud y Protección Social resulta competentes para la solicitud del presente proceso de contratación.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

En el marco de los lineamientos de política establecidos en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"⁵, de la Ley 1751 de 2015 – Estatutaria de Salud, Decreto 1008 de 2018 "Política de Gobierno Digital", entre otras normas, el Ministerio, a partir del uso de la tecnología como medio para el logro de los objetivos estratégicos y misionales, avanza en la transformación digital. Adicionalmente, las Directivas Presidencial 03 de 2021 y 02 de 2022 imparten directrices específicas para la implementación de normas que integran la política de Gobierno Digital con seguridad digital, lo cual tiene como

⁵ Eje transversal Pacto Transformación Digital, Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado; eje estructural Pacto por la Equidad donde las TIC deben convertirse en la autopista digital para la equidad; y, eje estructural Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, donde las TIC en el Sector faciliten la realización de trámites en línea de afiliación a la Seguridad Social y contribuyan a disminuir los costos de transacción que implica la formalización empresarial.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

propósito, generar en las entidades del Estado mayores capacidades en materia de inteligencia artificial y en gestión de datos.

La 4ª revolución industrial enfatiza el potencial del uso de la tecnología para la transformación digital, para que las entidades puedan responder al ritmo de las demandas de los ciudadanos. Avanzar en la transformación digital exige, cambios en los procesos debido a la digitalización de productos, la modernización de las herramientas tecnológicas y la explotación de datos masivos para aumentar la eficiencia y generar mayor valor agregado de carácter social, que se vea reflejado en la satisfacción de las necesidades de las personas.

La tendencia hacia la digitalización y automatización que se venía presentando en los últimos años, se ha acelerado como consecuencia de las medidas que se han adoptado para enfrentar la pandemia por COVID-19, lo cual genera nuevas y crecientes necesidades de información, nuevas modalidades de prestación de servicios, así como, ajustes en las organizaciones para adaptarse a nuevas formas de trabajo.

En este nuevo contexto, responder a las necesidades de información para el Sector Salud y Protección Social implica, no sólo mantener y mejorar los sistemas actuales, y dar continuidad a proyectos de transformación digital, sino también, avanzar en las nuevas necesidades evidenciadas, como el manejo de entornos digitales más seguros y fortalecer la capacidad institucional para el uso de tecnologías emergentes (big data, analítica de datos, inteligencia artificial entre otros) que permitan la toma de decisiones más informadas, con mayor focalización de recursos, zonas geográficas y grupos poblacionales que requieren atención en salud.


Gracias al funcionamiento del Sistema Integrado de Información de Salud y Protección Social – SISPRO, se ha logrado soportar las necesidades de información del sector salud y de otras entidades del estado. Desarrollando desde la Oficina TIC funciones que buscan la innovación tecnológica, seguridad de la información y protección de datos personales y el funcionamiento de los diferentes sistemas que integran el SISPRO; es importante precisar, que su operación es integral, razón por la cual, su gobernanza incluye los mecanismos y procesos relacionados con el uso efectivo de tecnologías de la información, la infraestructura tecnológica, conectividad, los servicios de centro de contacto, y un grupo de profesionales con responsabilidad dedicada a la gestión de los sistemas de información, lo cual comprende los procesos de captura, análisis y disseminación de los datos, así como la interrelación entre el Ministerio y los proveedores de soluciones tecnológicas e infraestructura.

Así, el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO⁶ es una herramienta tecnológica que permite obtener, procesar y consolidar la información para los procesos esenciales del Sector, a saber: aseguramiento a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar, financiamiento, oferta en salud, demanda y uso de servicios de salud, la cual incluye el conjunto de instituciones y normas que rigen el comportamiento de Salud y Protección Social en términos de derechos y deberes de los agentes, organismos de dirección y administración del sistema, procesos, estandarización y normalización del registro, almacenamiento, flujo, transferencia y disposición de la información dentro del contexto del Sistema.

Las nuevas necesidades en materia de información para asumir los retos que establece la Ley Estatutaria de Salud⁷ (Principalmente los establecidos en sus artículos 6, 10, 19 y 22) y el goce efectivo del derecho a la salud, han dado lugar a la adopción y reorientación de acciones que facilitan el intercambio e integración de datos, razón por la cual, hoy el SISPRO tiene como propósito disponer información unificada, oportuna y centrada en el ciudadano, para facilitar el acceso a los servicios y la participación ciudadana a través de canales virtuales, apoyar el desarrollo de políticas

⁶ El Artículo 112 de la Ley 1438 de 2011 establece: "ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Ministerio de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro), articulará el manejo y será el responsable de la administración de la información..."

⁷ Ley 1751 de 2015.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

públicas de Salud y Protección Social y el funcionamiento del Sistema y política de Innovación, Ciencia y Tecnológica en Salud.

Hoy el SISPRO, integrado por 40 sistemas⁸, entre aplicativos y bases de datos, dispone información en forma periódica y continua, la cual proviene de los datos reportados por las Empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB): municipios, departamentos y distritos del país, EPS, IPS, ARL, CCF, aseguradoras, empresas de medicina prepagada y empresas solidarias y adaptadas; los operadores de información, los fondos de pensiones; los fondos de cesantías; los pagadores de pensiones; las entidades de asistencia social, los colegios de talento humano en Salud y los tribunales ético disciplinarios, así como, de las 23 entidades con las cuales se tienen convenios de intercambio de información⁹. La información que reportan las instituciones es transportada a través de la plataforma PISIS del Ministerio.

Toda la información que es recibida en el SISPRO, se captura, procesa, almacena y dispone, para responder a las necesidades generadas en el marco de la normatividad vigente para el Sector Salud, tales como la Ley 1438 de 2011, de Reforma del Sector Salud, la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" ¹⁰.

De conformidad con todo lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el SISPRO, dispone información a partir de sistemas transaccionales y en línea que intercambian e integran datos, todo lo cual busca, fortalecer el sistema de información del Sector como componente estratégico para la implementación de la política de atención en salud, así como, ofrecer información de afiliaciones, recaudos, programas y beneficiarios de asistencia social, la cual resulta de gran utilidad para la operación de los demás subsistemas de la seguridad social.


Dado que la operación del SISPRO es continua, de forma permanente se requiere contar, tanto con la infraestructura tecnológica (servidores, procesadores, almacenamiento), servicios de conectividad y centro de contacto (mesa de ayuda) que soporte su correcto funcionamiento, así como, el recurso humano que apoye las actividades propias para su gestión, administración, mantenimientos y soporte de segundo nivel.

En este orden de ideas, con el fin de garantizar que los diferentes sistemas, aplicativos y componentes que conforman el SISPRO operen de forma correcta, se optimicen constantemente y, que adicionalmente, a partir de procesos internos seguros y eficientes se impulse y mejore la provisión de nuevos servicios que soporten la toma de decisiones del sector salud y haya un empoderamiento ciudadano a través de un Estado Abierto, se requiere contar con el apoyo de cinco grandes grupos de trabajo (Grupo Organizacional TIC; Grupo de Innovación Tecnológica; Grupo de Sistemas de

⁸ Sistema de Afiliación Transaccional SAT; Base de Datos Única de Afiliados a Salud – BDUA; Registro Único de Afiliados a la Protección Social –RUAF; Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social – PILA; Nacimientos y Defunciones; Supervivencia; Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD; Registro Individual de Prestaciones en Salud – RIPS; Sistema de información de Precios de Medicamentos - SISMED; Sistema de Gestión de Datos – SGD; Portal web de Minsalud, trámites y servicios y aplicaciones móviles; Cuentas maestras; Giro directo a IPS del régimen subsidiado; Giro directo a IPS del régimen subsidiado con factura; Giro directo a IPS del régimen contributivo; Saneamiento de deudas del régimen subsidiado; Saneamiento de deudas de contratos del régimen subsidiado; Saneamiento de cartera entre entidades responsables de pago e IPS; Saneamiento de aportes patronales; Compra de cartera; Tecnologías sin cobertura en POS para subsidiado; Registro de Talento Humano en Salud – RETHUS; SIDAM; MiPRES NoPBS; Carta de derechos y deberes; Planes Financieros de entes territoriales – PET; Servicios negados; Monitoreo de calidad; Listados censales; RELAB; SegCovid-19; Residencias médicas; Mi Vacuna; PaiWeb; AiHospital Contigo; MinSaud Digital; Certificado Digital de Vacunación; Sistema de Reporte de Solicitudes de Eutanasia; Enfermedades Huérfanas; Plataforma PISIS

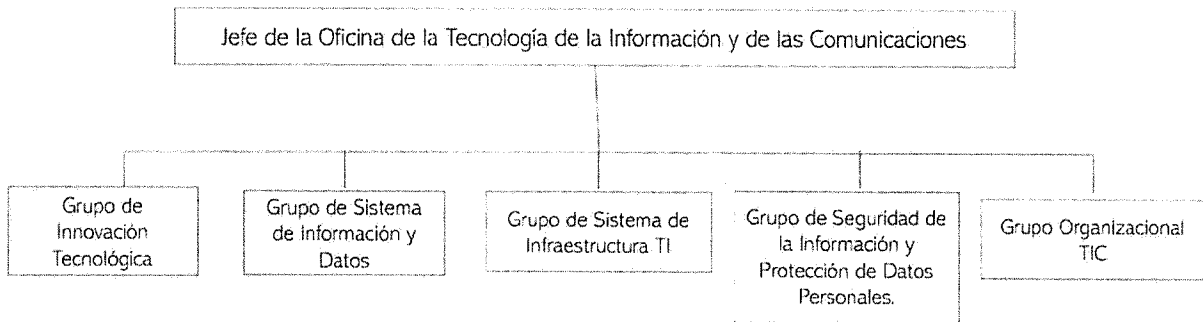
⁹ RNEC, UGPP, UNARIV, FONDANE, MINHACIENDA, SENA, COLPENSIONES, MEN, ARN, MINEDUCACIÓN, MINTRABAJO, MIGRACION COLOMBIA; BANREPUBLICA, DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, MINTRANSPORTE, MINVIVIENDA, ICFES, FISCALIA, FONCEP, CISA, CONFECAMARAS, DPS, DAFP, CONTRALORIA.

¹⁰ En los siguientes ejes: i) eje transversal: "Pacto Transformación Digital, Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado"; ii) eje estructural: "Pacto por la Equidad", donde las TIC deben convertirse en la autopista digital para la equidad; y, iii) eje estructural: "Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad", donde las TIC en el Sector faciliten la realización de trámites en línea de afiliación a la Seguridad Social y contribuyan a disminuir los costos de transacción que implica la formalización empresarial.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Información y datos; Grupo de Infraestructura de TI; y Grupo de Seguridad de la Información y protección de Datos Personales) los cuales fueron definidos mediante Resolución 00000425 de 18 de marzo de 2022.

ORGANIGRAMA OTIC



De conformidad con la nueva estructura de la OTIC y teniendo en cuenta la obligación de este Ministerio de dar respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados de ciudadanos, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la República, órganos judiciales y administrativos entre otros, relacionadas con inconsistencias identificadas en las bases de datos de los usuarios de los aplicativos del SISPRO, es necesario que de manera oportuna y dentro de los términos legales se dé respuesta a estas peticiones.


Por otra parte, teniendo en cuenta que los sistemas y bases de datos del SISPRO son transversales y que impactan las actividades de las diferentes Oficinas y Direcciones del Ministerio de Salud y Protección Social se requiere elaborar y/o estructurar los insumos necesarios para dar respuestas a estos requerimientos, ejemplo de esta situación son los requerimientos realizados por la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la República al Ministerio a los que deben darse respuesta oficial a través de la Oficina de Control Interno.

Por último, es importante precisar, que el objeto del presente proceso de contratación, al propender por la disponibilidad de servicios de información en materia de salud y protección social, para el público en general, en el marco de la transformación digital pública, definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, guarda una relación directa con el objetivo general del proyecto de inversión de la OTIC del Ministerio de Salud y Protección Social "*Fortalecimiento Sistema de Información de Salud y Protección Social Nacional*", con código BPIN 2017011000477, como lo es: "*Ampliar la disponibilidad de información según los requerimientos de la política de atención en salud*", lo cual conlleva, de conformidad con la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del proyecto, la realización de las siguientes actividades

- Disponer para consulta información de familia y comunidad según ruta de gestión de riesgo
- Disponer para consulta nuevas variables de la historia de salud del ciudadano
- Identificar, priorizar y publicar conjunto de datos de alto valor en plataforma de datos abiertos
- Administrar, mantener, actualizar según normatividad y dar soporte de segundo nivel a aplicativos misionales
- Disponer servicios tecnológicos para los aplicativos misionales y aplicaciones móviles.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Con el fin de satisfacer la necesidad antes planteada, se requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en la elaboración de las respuestas que, dentro de los términos legales, deban

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

darse a las peticiones, quejas o reclamos que efectúen la ciudadanía o entidades privadas, y/o a las solicitudes o requerimientos que presenten otras entidades públicas relacionadas con las bases de datos del SISPRO; apoyar en la elaboración de las respuestas a entes de control; apoyar y asistir a las reuniones que adelante la jefe de la OTIC con relación a las PQR que son recibidas en la Oficina; y apoyar en la elaboración de requerimientos internos y externos que deba hacer la OTIC para atender solicitudes de entidades públicas o de entidades privadas.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS


2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación OTIC del Ministerio de Salud y Protección Social, en la atención y respuesta dentro de los términos indicados en la Ley a los requerimientos relacionados con las bases de datos del SISPRO y Entes de Control.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

 La salud es de todos Minsalud 	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05


12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantendrá vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la elaboración de las respuestas que, dentro de los términos legales, deban darse a las peticiones, quejas o reclamos que efectúen la ciudadanía o entidades privadas, y/o a las solicitudes o requerimientos que presenten otras entidades públicas relacionadas con las bases de datos del SISPRO
2. Apoyar en la elaboración de las respuestas a entes de control
3. Apoyar en la elaboración de informes respecto de los conceptos enviados a la Oficina de Control Interno del Ministerio.
4. Apoyar en la formulación y ejecución de programas y proyectos para la emisión de respuestas relacionados con las bases de datos del SISPRO y Entes de Control.
5. Apoyar y asistir a las reuniones que adelante la jefe de la OTIC con relación a las PQR que son recibidas en la Oficina.
6. Apoyar en la elaboración de requerimientos internos y externos que deba hacer la OTIC para atender solicitudes de entidades públicas o de entidades privadas.
7. El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05


5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. INFORMES

- Informes mensuales de ejecución del contrato.
- Un informe final de la ejecución del contrato

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2.5. PRODUCTOS

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 10 de diciembre de 2022

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:


Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos
Familia	12	Servicios Legales
Clase	15	Servicios de derecho penal
	16	Servicios de derecho comercial
	17	Servicios de responsabilidad
Producto	00	
Codificación	80121500, 80121600, 80121700	

En general, los servicios de derecho pena, derecho comercial y servicios de responsabilidad se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Tipo de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
14	TP + ES + 19 MEPR	43 MERP	\$6.122.473

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
14	\$6.000.000	Hasta el 10 de diciembre de 2022	\$ 26.000.000


El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 26.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará. Así mismo, deberá anexar al primer pago la constancia de la inducción virtual establecida por el Ministerio, en la que se encuentra incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia 2022, así:


ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN			PROYECTO DE INVERSIÓN		
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1300	7	Efectuar la gestión, administración, mantenimientos, soporte segundo y tercer nivel a aplicativos misionales	Servicios de información actualizados	1901-300-33	2017011000477	Fortalecimiento Sistema de Información de Salud y Protección Social Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia 2022, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
1300	4	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación OTIC del Ministerio de Salud y Protección Social, en la atención y respuesta dentro de los términos indicados en la Ley a los requerimientos relacionados con las bases de datos del SISPRO y Entes de Control.	1	Agosto	5	\$ 30.000.000	Contratación directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
11892 2	5 de julio de 2022	30.000.00 0	C-1901-0300-33-0-1901167-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	11	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NCP

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO		
TIPO	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista Tipo 14	TP + ES	19 MEPR (43 MEPR)
Requisitos Contratista necesidad específica	Profesional en Administración Pública o Derecho o jurisprudencia o a fin con especialización en administración pública o derecho administrativo o a fin	Experiencia profesional en temas relacionados con respuesta a derechos de petición y/o elaboración de informes y/o estructuración o formulación o ejecución de programas y proyectos

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia	Monitoreo y revisión						
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría													
1	General	Externo	Ejecución	Cambios regulatorios en materia técnica relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y Ministerio según sujeto de la obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual	

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

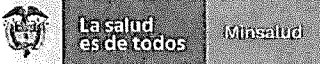
N	Clase	Fuente	Etapas	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Dificultad en el acceso a las fuentes y/o de disponibilidad de información necesaria para la ejecución del contrato, por causas no imputables a ninguna de las partes.	Desactualización en la base de datos del Ministerio.	2	2	4	Bajo	Ministerio 100%	Establecer un marco general de la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Al inicio de la ejecución del Contrato	Dentro de los primeros 15 días hábiles de ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato para identificar posibles dificultades en su ejecución.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Datos en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista 100%	Backups, copias de seguridad.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
--------	-------	--------	--------

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más
--------------	-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación o la persona a quien el designe



CONSTANZA MARIA ENGATIVA RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: L Barbosa

Aprobó: M Zafra

Revisó: C Engativá

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Leidy Natalia Barbosa Rojas – Cel. 3002141159
------------------------------	-----------------------------------------------